



Resolución Jefatural

Nº 179 - 2015-INDECI
30 de Noviembre 2015



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural Nº 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio Nº 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes Nº 001-2015" (Demanda Adicional) debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda incrementar los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)**;





Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, establece que las transferencias de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, mediante Decreto Supremo N° 332-2015-EF, se autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 304 023,00)**, a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, para financiar dieciséis (16) Actividades de Emergencia, con la finalidad de atender con suma urgencia las situaciones que se describen; para tal efecto se transfiere financieramente por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 553 073,00)**, a la Municipalidad Distrital de Pariahuanca del Departamento de Ancash para atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación de la Quebrada Huarac 157 metros Aguas Abajo y 293 metros Aguas Arriba del Puente Huarac, ubicado en el Distrito de Pariahuanca, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash, por peligro inminente de huayco durante periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño" y "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación de la Quebrada Arroyo Grande 1500 metros de la confluencia Aguas Arriba del Rio Santa, ubicado en el Distrito de Pariahuanca, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash, por peligro inminente de huayco durante periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño", la suma de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 626 009,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Jesús del Departamento de Cajamarca para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para descolmatación y limpieza de cauce de la Quebrada El Chilco y Rio Cajamarquino, caserío La Huaylla, por peligro inminente de lluvias intensas en el Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, pudiendo ser afectada por la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015-2016, declarado en estado de emergencia, mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para la limpieza y descolmatación de la Quebrada Rio Seco y su afluente Quebrada La Shilla, por peligro inminente del C.P La Huaracilla y Caserío La Bendiza, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, pudiendo ser afectado por la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015-2016, declarado en estado de emergencia, mediante D.S. N° 045-2015-PCM y D.S. N° 058-2015-PCM"; la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 230 637,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Sayla del Departamento de Arequipa, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria pesada para la instalación del servicio de protección en un tramo de 450 M y limpieza y descolmatación de 450 M. en la Quebrada de Mesapucro, por peligro inminente contra inundación por caída de huayco por probable ocurrencia del Fenómeno el Niño en la localidad de Huaycaya Distrito de Sayla, Provincia de la Unión, Región Arequipa y declarado en estado de emergencia con D.S. N° 058-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria pesada para la instalación del servicio de protección de un tramo de 230 M de la carretera de Sayla – Huaycaya – Surupampa – Piclla – Yanaya – Saina,





ubicado en el sector de Almasamachina, cerro Runtupata por peligro inminente contra probable deslizamiento de cerro y caída de plataforma por ocurrencia del Fenómeno El Niño en la localidad de Surupampa, Distrito de Sayla, Provincia de la Unión, Región Arequipa y declarada en estado de emergencia con D.S. N° 058-2015-PCM"; la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 290 243,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Namballe del Departamento de Cajamarca para la atención de siete (07) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable que une los caseríos de; Linderos – Pueblo Libre, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por la intensas lluvias ocurridas el 26 de marzo del 2015 y declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable que une los caseríos de: El Huabo – Santa Cruz, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por la intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable que une los caseríos de: El Quebradon (cruce Puerto Rico) – Corazon de la Naranja, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable que une los caseríos de Namballe – Zunga Alto, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en estado de emergencia mediante el D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre los centros poblados: La Balza – Chimara, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable que une los caseríos: Pampa Verde – Ramón Castilla, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable que une los Caseríos de Mariscal Castilla y Cerro Bravo, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2015 y declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 029-2015-PCM"; la suma de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 130 826,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre del Departamento de Ica para la atención de una (01) Actividad de Emergencia Denominada "Alquiler de maquinaria para recuperación del servicio de protección y encauzamiento ante el probable huayco en Torrentera principal del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Región Ica, ante el peligro inminente por lluvias intensas declarado por Decreto Supremo N° 058-2015-PCM del 02 de setiembre de 2015"; la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 473 235,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tacabamba del Departamento de Cajamarca para la atención de (02) Actividades de Emergencia denominadas "Limpieza y descolmatación del río Tacabamba, sectores las Brisas y el Tingo, en progresiva 0+360 – 1 +420, mediante la utilización de maquinaria pesada alquilada en la localidad de Tacabamba, Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, afectados por las inundaciones y colmataciones ocasionadas por las intensas lluvias acontecidas el mes de marzo 2015, la actividad propuesta está sustentada por los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM, 058-2015-PCM", que declaran en estado de





emergencia en el Distrito de Tacabamba de la Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" y "Limpieza y descolmatación del río Tuspon, Sectores el Tingo y las Tunas, entre las progresivas KM 0+380 aguas bajo del puente Tuspon y la progresiva 0+180 aguas arriba del puente Tuspon, mediante la utilización de maquinaria pesada alquilada en la localidad de Tacabamba, Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, afectados por las inundaciones y colmataciones ocasionadas por las intensas lluvias acontecidas el mes de marzo 2015, la actividad propuesta está sustentada por los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM, 058-2015-PCM, que declaran en estado de emergencia en el Distrito de Tacabamba de la Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca".



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 332-2015-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y remite copia de la misma dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, asimismo de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 332-2015-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 304 023,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS**(En Nuevos Soles)****SECCION PRIMERA**

PLIEGO

006

UNIDAD EJECUTORA

001

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002

GOBIERNO CENTRAL

Instituto Nacional de Defensa Civil

INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil

Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.

ACTIVIDAD

5005827

Atención Fenómeno El Niño

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1

Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.4 Donaciones y Transferencias

2 013 780,00

ACTIVIDAD

5000508

Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1

Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

290 243,00

TOTAL EGRESOS**2 304 023,00****Artículo 2º.-** Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001180

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/11/2015

DOCUMENTO : 115 / 179

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 30/11/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : HABILITACION DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N° 332-2015-EF POR SI. 2 304 023.00

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	3999999	5000502	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES				0	2,304,023		
	0084	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES								0	290,243	
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	290,243	
		5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	290,243
			2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES								0	290,243
			2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO								0	290,243
			2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO								0	290,243
			2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL								0	290,243
0089	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES								0	2,013,780		
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	2,013,780	
		5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	2,013,780
			2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES								0	2,013,780
			2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO								0	2,013,780
			2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO								0	2,013,780
			2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL								0	2,013,780
TOTAL										0	2,304,023		

